



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN (ECYL)

*RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2015, de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se establece la distribución definitiva de los créditos presupuestarios destinados a financiar las subvenciones convocadas por Resolución de 9 de septiembre de 2015, destinadas a la financiación de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados en la Comunidad de Castilla y León para los años 2015 y 2016 («B.O.C. y L.» n.º 178, de 14 de septiembre de 2015).*

Por Resolución de 9 de septiembre de 2015, de la Presidenta Servicio Público de Empleo de Castilla y León, se convocan subvenciones públicas destinadas a financiar planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados en la Comunidad de Castilla y León para los años 2015 y 2016 («B.O.C. y L.» de 14 de septiembre de 2015).

El resuelto 3.3 de la Resolución de 9 de septiembre de 2015 establece que «*La distribución de la cuantía total máxima del crédito asignado a esta convocatoria entre los diferentes créditos presupuestarios tiene carácter estimativo, por lo que la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria*».

El artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, preceptúa en su apartado 4 que «*Cuando la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas se distribuya entre distintos créditos presupuestarios y se otorgue expresamente a dicha distribución carácter estimativo, la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de la concesión*». El apartado 5 del citado artículo establece que «*En aquellas convocatorias, en las que, dentro de los límites señalados en los apartados anteriores, se haya fijado en la convocatoria una cuantía adicional o se haya atribuido carácter estimativo a la distribución de la cuantía máxima entre distintos créditos presupuestarios, el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver*».

Con el fin de poder aprobar los diez planes de formación objeto de la convocatoria establecidos en el apartado cuarto de la misma, una vez efectuada la valoración de las solicitudes de subvenciones por la comisión de valoración, resulta que existen aplicaciones presupuestarias en las que no se agotan los créditos previstos, mientras que existen otras aplicaciones en las que se necesitan créditos adicionales dentro del crédito máximo de la convocatoria, con el fin de atender las solicitudes de subvención que procede estimar en virtud de los criterios de valoración establecidos en la *Resolución de 9 de septiembre de 2015*,

*del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones públicas destinadas a la financiación de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados en la Comunidad de Castilla y León, para los años 2015 y 2016 y para poder cumplir lo dispuesto en el apartado vigésimo de la resolución de convocatoria relativo a la forma de pago y régimen de anticipos. Por lo tanto, resulta necesario detraer los créditos sobrantes y dotar las aplicaciones que lo precisan.*

En consecuencia, en virtud de las competencias que tengo conferidas por la Ley 10/2003, de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, y por la Ley 3/2001, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

#### RESUELVO

*Primero.– Distribución definitiva de créditos de la Resolución de 9 de septiembre de 2015, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones públicas destinadas a la financiación de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados en la Comunidad de Castilla y León, para los años 2015 y 2016.*

La distribución definitiva de los créditos presupuestarios destinados a financiar las subvenciones convocadas por *Resolución de 9 de septiembre de 2015, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones públicas destinadas a la financiación de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados en la Comunidad de Castilla y León, para los años 2015 y 2016*, queda establecida en los términos del Anexo de la presente resolución.

*Segundo.– Producción de efectos.*

La presente resolución producirá efectos a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

*Tercero.– Régimen de impugnación.*

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Arroyo de la Encomienda, 27 de noviembre de 2015.

*La Presidenta del Servicio Público  
de Empleo de Castilla y León,  
Fdo.: ROSA VALDEÓN SANTIAGO*

**ANEXO**

**DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS  
DESTINADOS A FINANCIAR LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS  
POR RESOLUCIÓN DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015,  
DE LA PRESIDENTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN**

La distribución definitiva de los créditos previstos en el resuelvo 3.1 destinados a financiar las subvenciones establecidas en el resuelvo primero de la Resolución de 9 de septiembre de 2015, de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, es la siguiente:

<b>Anualidad</b>	<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Importe (€)</b>
2015	08.23.241B02.7802J	2.730.146,95
2015	08.23.241B02.7700G	2.669.853,05
2016	08.23.241B02.7802J	1.820.097,95
2016	08.23.241B02.7700G	1.779.902,05